



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2022-00054

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica a la abogada **Alejandra Sierra Quiroga**, como apoderada judicial de los señores **Jhon Jairo Vega Ospina, Jhon Alexander Cabativa Torres, Jhon Jairo Vega Ospina, Marco Antonio Sanabria y María Briceida Espinosa Bueno, Sandra Liliana Cabativa Torres y José Bernardo Gómez Castillo, María Eufracia Vargas Pulido y Martha Leonor Parra Murcia**; en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder de especial otorgado por cada uno de los demandantes y el cual obra dentro del archivo No. 11 del expediente digital.
2. AGRÉGUENSE a los autos las documentales respecto del cumplimiento a lo dispuso en el inciso 6° del auto admisorio, en lo atinente a la instalación del aviso en los términos del artículo 375 del C.G. del P, teniendo en cuenta que se allega el registro de los bienes inmuebles objeto de usucapión, visibles en el archivo 11 del consecutivo digital.
3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° de la norma citada, por Secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071, hoy 10 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
